

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 313/2021

La Paz, 28 de septiembre de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE REGISTRO DE MILITANCIA DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA “FRENTE REVOLUCIONARIO DE IZQUIERDA” (FRI)

I. ANTECEDENTES

Mediante nota N° 065/2021/FRI de 22 de septiembre de 2021, Walter Villagra Romy, Delegado titular de la organización política “Frente Revolucionario de Izquierda” (FRI), en consideración del “Reglamento de Otorgación y Registro de Personalidad Jurídica y Actualización de Militancia de Organizaciones Políticas” e Instructivo TSE-PRES-SC N° 047/2021 de 13 de julio de 2021, solicita la autorización para la compra de 1000 (un mil) libros de registro de militancia; para la actualización de su militancia política, presentando para este efecto: a) Plan Operativo de Registro de Militantes, b) Copia legalizada de la Resolución de Otorgación de Personalidad Jurídica y c) Certificado que acredita su condición de Delegado del “Frente Revolucionario de Izquierda” (FRI).

La Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral, a través de Informe TSE – SC N° 0116/2021 de 24 de septiembre de 2021, estableció que la organización política cumplió con todos los requisitos señalados por el “Reglamento de Otorgación y Registro de Personalidad Jurídica y Actualización de Militancia”.

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0231/2019 de 24 de mayo de 2019 aprobó el “Reglamento de Otorgación y Registro de Personalidad Jurídica y Actualización de Militancias de Organizaciones Políticas”.

El artículo 31 del citado Reglamento, señala que la actualización del registro de militancia es el procedimiento por el que los partidos políticos y las agrupaciones ciudadanas con personalidad jurídica vigente llevan a cabo la inclusión de nuevos registros a su Padrón de Militantes.

Asimismo, el artículo 14 par. II de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, establece que la actualización del registro de militancia debe ser realizada por los partidos políticos y las agrupaciones ciudadanas con personalidad jurídica vigente, al menos una vez por cada periodo constitucional y hasta un año después de las Elecciones Subnacionales.

El artículo 32 del “Reglamento de Otorgación y Registro de Personalidad Jurídica y Actualización de Militancias de Organizaciones Políticas” establece que los delegados políticos acreditados ante el Tribunal Supremo Electoral deben presentar la solicitud escrita señalando el correo electrónico a efectos de notificación y adjuntando la documentación que a continuación se detalla, a efecto de aprobar su solicitud:

- a) Plan Operativo de Registro de Militantes.
- b) Copia simple de la resolución de otorgación de personalidad jurídica.
- c) Certificado actualizado, emitido por el Tribunal Electoral competente, que acredite la calidad de delegado político de la organización tramitante.

Resolución TSE-RSP-ADM N° 313/2021 Pág. 1 de 2

Sopocachi, avenida Sánchez Lima N° 2482. Teléfonos: 2424221 • 2410545 • 2422338. Fax: 2416710

Sitio Web: www.oep.org.bo



Conforme el citado artículo, se verificó que la organización política "Frente Revolucionario de Izquierda" (FRI) cumplió con las formalidades y requisitos establecidos en la norma electoral para la actualización del registro de su militancia.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE,

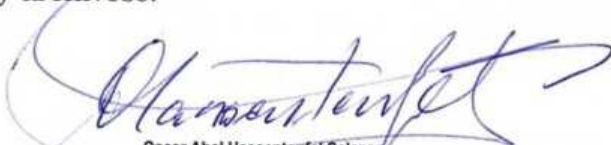
RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR la actualización del registro de militancia de la organización política "**FRENTE REVOLUCIONARIO DE IZQUIERDA**" (FRI), mediante el procedimiento de registro de Militantes en Libros, en el plazo de ciento ochenta (180) días calendario computables a partir del quinto día hábil posterior a la notificación con la presente Resolución.

SEGUNDO.- Instruir a la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y de la Comunicación, proporcionar el padrón de Militantes de la Organización Política "**FRENTE REVOLUCIONARIO DE IZQUIERDA**" (FRI), así como el programa SIREMI, para el registro digital de los militantes.

No firma la Vocal Dina A. Chuquimia Alvarado por encontrarse de viaje en misión oficial.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Nancy Gutiérrez Salas
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


María Angélica Ruiz Vaca Díez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Daniel Atahuchi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:


Luis Fernando Artaza Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL